Docusign Envelope ID: 1C83817A-4765-8256-8347-6C90D265715B

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO No. **068-7-200127-26, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 Y FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA.**

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.860.215** expedida en Bucaramanga, Santander, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00502 del 05 de Marzo de 2026 "por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones" adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 9 de junio de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden del día Número N° 26-221 del 09 de agosto de 2026 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte la FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA, PERSONA JURIDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO con identificación tributaria No 890.212.568-0, quien tiene como Gerente del Instituto Cardiovascular a la señora OLGA LUCIA MORENO CALDERON, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.026 de Bucaramanga y la señora SANDRA ROCIO ORTIZ en calidad de Gerente del Hospital Internacional de Colombia, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.483.586 de Bucaramanga, quienes en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido suscribir la presente acta de **MODIFICACIÓN 002** al contrato No. **068-7-200127-26** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 05 de junio de 2026 la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Policía Nacional suscribió aceptación de oferta No. **068-7-200127-26** cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, PERTENECIENTES A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS DE PRIMERA VEZ Y DE CONTROL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ATENCIONES QUE NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED INSTITUCIONAL, INCLUYENDO LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO"*, por un valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($173.000.000,00), incluido IVA.

2. Que el contrato No. **068-7-200127-26** y la correspondiente ejecución inició el pasado 24 de junio de 2026, con fundamento en la comunicación Oficial No. GS-2026-131962-DESAN, suscrita por la jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. hasta el 30 de septiembre de 2026.

3. Que mediante modificación 001 se realizó la modifica la CLÁUSULA – PLAZO DE EJECUCIÓN al contrato No. 068-7-200127-26, quedando de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCION: desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2026, así mismo se realiza la modificación parcialmente el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM 1 al contrato No. 068-7-200127-26 correspondiente a los perfiles profesionales requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo los siguientes ítems así:

CANTIDAD REQUERIDA	PROFESIONAL
1	MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA
1	MEDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA ONCOLÓGICA

4. Que mediante comunicado oficial número No. GS-2026-231217-ARGES/GUSAI 20.1, de fecha 28 de octubre de 2026, el Supervisor del contrato Señor PRO 06 REYES EDUARDO CAMACHO QUIROGA solicita la inclusión de un (1) procedimientos CUPS complementarios al Contrato No. **068-7-200127-26**, suscrito con la entidad **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**, la cual tiene por objeto contractual la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, PERTENECIENTES A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS DE PRIMERA VEZ Y DE CONTROL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE DICHAS ATENCIONES QUE NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED INSTITUCIONAL, INCLUYENDO LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO" manifestando como justificación que:

Igualmente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 068-7-200127-26, y teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se han identificado requerimientos asistenciales por parte del área jurídica y tutelas, que involucran procedimientos y consultas especializadas no contempladas inicialmente en el anexo técnico del contrato, los cuales presentan relación directa con las especialidades contratadas y son necesarios para garantizar la integralidad de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, me permito solicitar la inclusión de procedimientos que, aunque no fueron incorporados inicialmente en la relación de servicios contratados, guardan conexidad directa con el objeto contractual y se encuentran soportados mediante concepto técnico, necesidad asistencial demostrada y habilitación vigente de la Fundación Cardiovascular de Colombia para su prestación como aparece a continuación.

TABLA 1 CUPS SOLICITUADOS A SER INCLUIDOS AL CONTRATO 068-7-200127-26

CUPS	*Descripción*	*Valor cotizado*
891513	*PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS*	*$363.327*

Teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla la prestación de servicios especializados y subespecializados, procedimientos diagnósticos y terapéuticos derivados de la atención médica especializada. Asimismo, las condiciones de ejecución del contrato prevén expresamente la posibilidad de incorporar servicios no contemplados inicialmente cuando exista necesidad asistencial demostrada, previa gestión del supervisor y aceptación por parte del contratista. Dado lo anterior, se verificó adicionalmente en el Registro Especial de

Prestadores de Servicios de Salud (REPS) a fecha de 20 de octubre de 2026, que la Fundación Cardiovascular de Colombia cuenta con habilitación vigente para la prestación de los servicios relacionados con neurología, especialidad relacionada con el CUPS solicitado indicando que para la atención de los usuarios objeto de la presente solicitud.

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA.

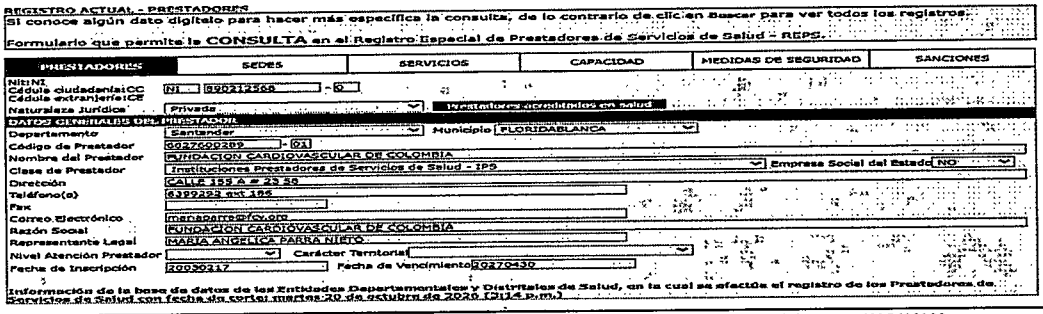
REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/NIT
Cédula ciudadanía/CC: NI 890212568 - 0
Cédula extranjería/CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditables en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Santander — Municipio: FLORIDABLANCA
Código de Prestador: 0027600289 - 01
Nombre del Prestador: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección: CALLE 155 A # 23 58
Teléfono(s): 6399223 ext 186
Fax:
Correo Electrónico: mercadeo@fcv.org
Razón Social: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
Representante Legal: MARIA ANGELICA PARRA NIETO
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción: 20090317 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte martes 20 de octubre de 2026 (01:14 p.m.)

Fuentehttps://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=6827600289

SERVICIOS DE NEUROLOGIA.

0

Fuentehttps://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=6827600289

De la misma forma existe necesidad demostrada de la prestación del servicio asistencial en salud especializada en neurología como se presenta a continuación.

CUPS 891513 - PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS (TEST DE LEVODOPA) ordenado para el usuario LUIS GENARO RIOS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.483.318, quien cursa con diagnóstico de enfermedad de Parkinson (CIE-10 G20X), me permito informar que, una vez revisada la trazabilidad documental allegada, así como los servicios de salud actualmente contratados para la atención especializada de neurología y demás servicios complementarios, no se evidencia que el código CUPS 891513 - Prueba Funcional de Respuesta a Medicamentos (Test de Levodopa) este dentro de los alcances contractuales del contrato 068-7-200127-26.

De igual manera, revisada la trazabilidad de correos electrónicos y soportes remitidos, se observa evidencia que establece que el usuario cuenta actualmente con una acción de tutela vigente N° 2026-00333-00 que ordena la realización del procedimiento solicitado. La gestión expuesta corresponde a una necesidad asistencial derivada de la valoración médica especializada y del proceso diagnóstico-terapéutico requerido para la definición de conducta en un paciente con enfermedad de Parkinson avanzada. Adicionalmente el medico auditor del área de referencia solicito cotización a FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA, LABORATORIO CLINICO COLCAN Y CLINICA LA RIVIERA del CUPS 891513 - PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS (TEST DE LEVODOPA). De lo anterior se recibió respuesta negativa por parte de LABORATORIO CLINICO COLCAN Y CLINICA LA RIVIERA como se presenta en los documentos anexos a la presente. Adicionalmente la FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA reportó disponibilidad para su realización y presentó la respectiva cotización N° 73.533 por valor de $363.327 como aparece en la cotización anexa.

Por lo anterior, se considera viable la incorporación del procedimiento CUPS 891513 - Prueba Funcional de Respuesta a Medicamentos (Test de Levodopa) al Contrato No. 068-7-200127-26 suscrito con la FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA, teniendo en cuenta que dicha institución ha manifestado disponibilidad para su ejecución y que el procedimiento ha sido considerado médicamente necesario dentro del proceso de atención integral del usuario. (se anexa cotización N°73.533).

Es importante, indicar que se envió solicitud de aceptación de inclusión de CUPS 891513 - PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS (TEST DE LEVODOPA) al contrato 068-7-200127-26 el día 26 de octubre de 2026, por medio de correo electrónico anexando documento oficial de solicitud GS 2026-230306-DESAN del 27 de octubre de 2026 dirigido a la Dra. Dra. MARIA ANGELICA PARRA NIETO Representante Legal Fundación Cardiovascular de Colombia recibiendo aceptación formal vía correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2026 (anexo).

Lo anterior con el fin de garantizar la oportunidad, continuidad e integralidad del servicio requerido por el usuario, en concordancia con la necesidad clínica documentada por el especialista tratante y la disponibilidad actualmente acreditada por la FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA. La inclusión del procedimiento solicitado no modifica el objeto contractual ni genera alteración de las condiciones esenciales del contrato, toda vez que corresponden a actividades que guardan conexidad funcional, técnica y asistencial con los servicios especializados y subespecializados contratados.

Sin otro particular y atendiendo a las funciones como supervisor del contrato 068-7-200127-26.

5. Que la anterior solicitud fue allegada al grupo de contratos con la revisión y correspondiente autorización por parte de la señora Teniente Coronel, YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5, el 28 de octubre de 2026 por lo que se procede a dar cumplimiento a la modificación.

6. Que el día 28 de octubre de 2026, mediante correo electrónico el contratista FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA-HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA, manifestó la viabilidad de efectuar una modificación al contrato de suministro Nro. 068-7-200127-26.

7. *Que, al respecto, la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, determinó que: [...] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001), la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*

8. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 002 al contrato No. 068-7-200127-26.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica parcialmente el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS al contrato No. 068-7-200127-26 correspondiente a los perfiles profesionales requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo el siguiente ítem así:

CUPS	Descripción	Valor cotizado
891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	$363.327

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de modificación al contrato No. 068-7-200127-26 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el contratista deberá presentar la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda. No se requiere la modificación de la garantía única de cumplimiento ni la presentación de anexos modificatorios, teniendo en cuenta que los amparos y sus respectivas vigencias cubren el término de la ampliación acordada, conforme a la verificación efectuada por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás Cláusulas del Contrato Principal No. 068-7-200127-26 que no hayan sido objeto de Aclaración o Modificación en la presente acta de **MODIFICACIÓN 002** continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, 13/11/26

Por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA,

DocuSigned by:
OLGA LUCIA MORENO CALDERON
7A136F49A428476...
OLGA LUCIA MORENO CALDERON
Gerente
INSTITUTO CARDIOVASCULAR
CC. 63.488.026 de Bucaramanga

Firmado por:
SANDRA ROCIO ORTIZ GOMEZ
3B3452D9E981444
SANDRA ROCIO ORTIZ
Gerente
HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA
CC. 63.483.586 de Bucaramanga

Revisó:
IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO
Jefe Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
PUN08 GRECIA MILENA RENDON MAESTRE
Abogado RASES No 5

Revisado:
MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 5

Transversal 154 N° 24-147 vista azul Barrio el Bosque Floridablanca - Santander
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.rases@gmail.com
www C .policia.gov.co